

OBJ.: Dejase sin efecto autorización de
Centro de Mantenimiento Aeronáutico
(CMA) Base Auxiliar, a la Empresa
"CORPORACIÓN FORESTAL"

N° 08/2/20153 /

SANTIAGO, 18 FEB 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre la Aviación Comercial y las facultades que me otorga la ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil
- b) DAR 145 (Decreto Supremo N° 53 de fecha 25.MAY.2009)
- c) DAN 145, emitido por Resolución Exenta N°0670 de fecha 14.JUN.2011.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/2/20290 de fecha 30.DIC.2013, que autoriza la Base Auxiliar de Mantenimiento de la Empresa Corporación Nacional Forestal, mediante el Certificado de CMA N° 462-A.
- b) Carta "Conaf" de fecha 30 de Enero de 2014, en la cual se informa el término de las actividades de mantenimiento en las instalaciones (Hangar) de la base auxiliar en el Aeródromo de Tobalaba (Eulogio Sánchez).

RESUELVO:

- 1) Deja sin efecto la autorización de funcionamiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) Base Auxiliar de la Corporación Nacional Forestal, otorgado mediante Resolución N° 08/2/20290 de fecha 30.DIC.2013 y el Certificado N° 462-A.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA CONAF
- 2.- DGAC, DSG, OF. CP. (INF.)
- 3.- DEPTO. COMERCIAL
- 4.- DSO. SUBDEPTO. P. y C.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- SDAE., REGISTRATURA
- 7.- SDAE., CARPETA CMA N° 462
RPM/NCC